# Gaceta de la Propiedad Industrial

México

Ejemplar Extraordinario

Mayo, 2020

Fecha de Puesta en Circulación 29 de mayo de 2020





#### Introducción

La Ley de la Propiedad Industrial establece en su artículo 80 que el Instituto editará la Gaceta, en la que se harán las publicaciones a que esta Ley se refiere y donde se dará a conocer cualquier información de interés sobre la propiedad industrial y las demás materias que se determinen.

Por lo anterior, se dan a conocer los siguientes Acuerdos:

- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden los plazos y no
  corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el
  periodo que se indica, el cual establece que el Instituto, en cumplimiento a lo
  ordenado por la Secretaría de Salud, mantendrá la suspensión de los plazos hasta
  en tanto se materialicen las condiciones previstas para la reapertura de las
  actividades en la sede principal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor, conforme al cual, en cumplimiento a lo ordenado por la Secretaría de Salud, el Instituto mantendrá la suspensión de sus actividades hasta en tanto las autoridades de la región en donde se encuentra cada una de las oficinas de este Instituto lo estimen pertinente.

Dichos Acuerdos se emitieron con motivo de la estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como el establecimiento del sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, ordenado por la Secretaría de Salud, mediante Acuerdo publicado el 14 de mayo de 2020, así como su acuerdo modificatorio dado a conocer el día 15 de mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación.

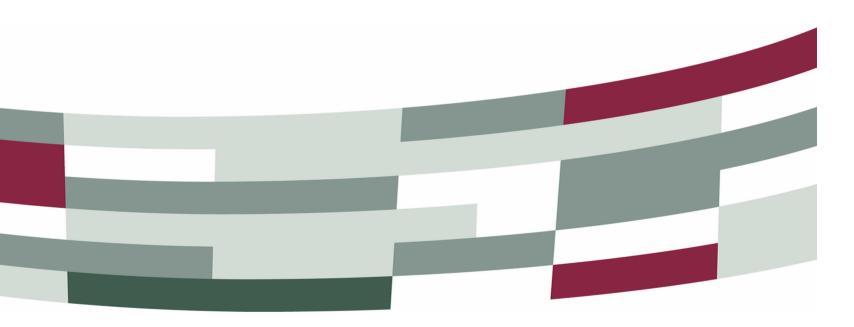
## México Mayo, 2020

### Gaceta de la Propiedad Industrial

ÍNDICE

1	Comunicado IMPI
1.1	Acuerdo modificatorio se suspenden los plazos y no corren términos legales en el IMPI en el periodo que se indica 4
1.2	Acuerdo modificatorio se suspenden las actividades del IMPI por causa de fuerza mayor

Acuerdo modificatorio se suspenden los plazos y no corren términos legales en el IMPI en el periodo que se indica



ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL IMPI EN EL PERIODO QUE SE INDICA





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".**Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos
Subdirección Divisional de Legislación y Consulta

DDAJ.2020 Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020

Alejandro López González Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA", el cual se solicita sea publicado bajo el rubro de esta Entidad, anexando para tal efecto la siguiente documentación:

No.	Documento	Original	Copias
1	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA.	1	2
2	Oficios No. CONAMER/20/2149 y CONAMER/20/2169 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.		2
3	Correo electrónico que contiene la cotización de la publicación.		1
4	Archivo electrónico del Acuerdo citado.	Archivo electrónico en CD	
5	El presente oficio DDAJ.2020	1	2

Sobre la cotización, proporcionada el día 27 de mayo del año en curso vía correo electrónico, se hacen constar los siguientes datos:

GUÍA ORIGINAL	REGISTRO DE COTIZACIÓN	ESPACIO	OBSERVACIONES	PRECIO
AcuerdoSuspensionTerminosPlazos2.docx	271506226307920	0	Su documento no paga derechos	0.00

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que la publicación de dicho documento sea efectuada a la brevedad.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional que sobre el asunto requiera.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DIVISIONAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Nestor Garcia Aguilar

SEGOB | SUBSCRIAMADE COSISMO | DECIDIO COSISMO | DECIDIO COSISMO | DECIDIO COSISMO | DELIRE BINDO CREATION | DELIRE BINDO CREA

Creatividad para el Bienesta

SAC/mmm

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX www.gob.mx/impi

2020

ICA

ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL IMPI EN EL PERIODO QUE SE INDICA





JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10., 70., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 40. de su Reglamento; 10., 30. fracción II, 40. y 60. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 10., 40., 50. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico,

#### **CONSIDERANDO**

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a las diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud, suspendió plazos y términos hasta el 30 de mayo del año en curso, mediante los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo, 17 y 28 de abril de 2020, respectivamente;

Que el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en la misma fuente de difusión oficial el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias:

Que el semáforo, incorporado como Anexo del citado *Acuerdo*, estableció mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, permitidas a partir del 1 de junio de 2020 y que cuando una región se encontrara en rojo, sólo las actividades laborales consideradas esenciales estarían permitidas;

Que las actividades esenciales fueron establecidas en el artículo primero, fracción II del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y se dirigieron a los sectores público, social y privado; actividades que se vieron adicionadas mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo del año en curso, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020:

Que la sede principal de este Instituto se encuentra en la Ciudad de México, zona considerada como de alta transmisión y que los plazos y términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 28, segundo párrafo, de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, por lo que, en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Federal y a fin de comunicar todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL EN EL PERIODO QUE SE INDICA



Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.F. 01900. CIMX



ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y NO CORREN TÉRMINOS LEGALES EN EL IMPI EN EL PERIODO QUE SE INDICA





**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 1o. primer párrafo del Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Se suspenden los plazos y no correrán términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causas de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, durante el período comprendido del 24 de marzo de 2020 y hasta en tanto se materialicen las condiciones previstas para la reapertura de las actividades en la sede principal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente, en cuyo caso se realizará la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el 1o de junio de 2020.

**SEGUNDO.** - La continuidad de la suspensión de actividades a que se hace referencia el presente Acuerdo, dependerán de las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud determinen con posterioridad a su publicación.

**TERCERO. -** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta de la Propiedad Industrial y en la página de Internet del Instituto.

Ciudad de México a 27 de mayo de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL

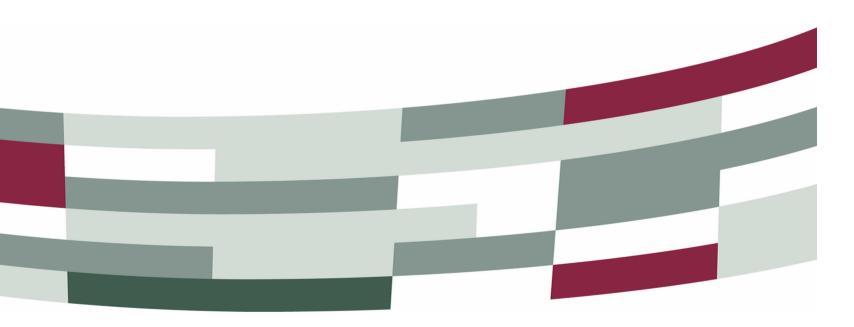
JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR

eriférico Sur 3166, Jardines del Fedregal, Álvaro Obregón, C.F. 01900. CDMX

Creatividad para el Bienestar



Acuerdo modificatorio se suspenden las actividades del IMPI por causa de fuerza mayor



ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL IMPI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR





**"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".**Dirección Divisional de Asuntos Jurídicos Subdirección Divisional de Legislación y Consulta

> DDAJ.2020 Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020

Alejandro López González Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación PRESENTE.

Por medio del presente, me permito enviar para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR", el cual se solicita sea publicado bajo el rubro de esta Entidad, anexando para tal efecto la siguiente documentación:

No.	Documento	Original	Copias
1	ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR	1	2
2	Oficio No. CONAMER/20/2150 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.		2
3	Correo electrónico que contiene la cotización de la publicación.		1
4	Archivo electrónico del Acuerdo citado.	Archivo electrónico en CD	
5	El presente oficio DDAJ.2020	1	2

Sobre la cotización, proporcionada el día 26 de mayo del año en curso vía correo electrónico, se hacen constar los siguientes datos:

GUÍA ORIGINAL	REGISTRO DE COTIZACIÓN	ESPACIO	OBSERVACIONES	PRECIO
AcuerdoSuspensionActividades2.docx	261252592648340	0	Su documento no paga derechos	0.00

Por lo anterior, solicito a usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que la publicación de dicho documento sea efectuada a la brevedad.

Sin otro particular de momento, me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional que sobre el asunto requiera.

> ATENTAMENTE EL DIRECTOR DIVISIONAL DE **ASUNTOS JURÍDICOS**

Nestor García Aguilar

SUBSECRETARÍA DE COBIERNO DARECTOR GERBAN, ADDRETA DE: X144 STOOB BIDO OFICIALÍA DE PARTES

SAC/mmm

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.P. 01900. CDMX www.gob.mx/impi

Creatividad para el Bienesta

100.

ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL IMPI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR





JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10., 60. fracción V, 70., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 10. y 40. de su Reglamento; 10., 30. fracción II, 40. y 60. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 10., 40., 50. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico,

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento a las diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud, suspendió actividades hasta el 30 de mayo del año en curso, mediante los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo, 17 y 28 de abril de 2020, respectivamente;

Que el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud publicó en la misma fuente de difusión oficial el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias;

Que el semáforo, incorporado como Anexo del citado *Acuerdo*, estableció mediante colores las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, educativas y el uso del espacio público, permitidas a partir del 1 de junio de 2020 y que cuando una región se encontrara en rojo, sólo las actividades laborales consideradas esenciales estarían permitidas;

Que las actividades esenciales fueron establecidas en el artículo primero, fracción II del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 y se dirigieron a los sectores público, social y privado; actividades que se vieron adicionadas mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo del año en curso, del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, publicado el 14 de mayo de 2020;

Que en estricto cumplimiento a las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Federal y a fin de comunicar todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL POR CAUSA DE FUERZA MAYOR

**ÚNICO.** - Se reforma el artículo 1o. del *Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor*, para quedar como sigue:

N

eriférico Sur 3106, Jardines del Peiregal, Álvaro Obregón, C.F. 01900. CIMX



10

ACUERDO MODIFICATORIO SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES DEL IMPI POR CAUSA DE FUERZA MAYOR





Artículo 1o.- Por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenadas por la Secretaría de Salud, se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en los términos del Acuerdo dictado por dicha Dependencia, durante el período comprendido del 27 de marzo de 2020 y hasta en tanto que las autoridades de la región en donde se encuentra cada una de las oficinas de este Instituto lo estimen pertinente, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias y su acuerdo modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 y 15 de mayo de 2020, respectivamente, en cuyo caso se realizará la apertura, de manera gradual, cauta y ordenada, de las actividades.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el 10 de junio de 2020.

**SEGUNDO.** - La continuidad de la suspensión de actividades a que se hace referencia el presente Acuerdo, dependerán de las medidas sanitarias que las autoridades en materia de salud determinen con posterioridad a su publicación.

**TERCERO.** - Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta de la Propiedad Industrial y en la página de Internet del Instituto.

Ciudad de México a 27 de mayo de 2020.

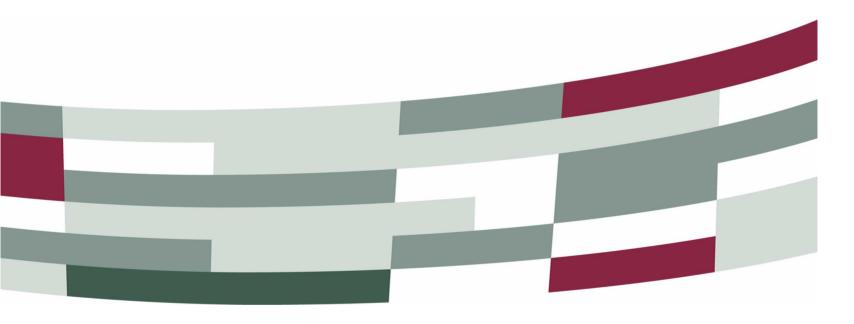
**EL DIRECTOR GENERAL** 

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR

Periférico Sur 3106, Jardines del Pedregal, Álvaro Obregón, C.F. 01900. CDMX







Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Arenal No. 550, Col. Pueblo Santa María Tepepan, Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México Teléfono: (55) 5334 0700 e-mail: buzon@impi.gob.mx www.gob.mx/impi